

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Lerma: Plaza de Secretario, segunda categoría, sexta clase.

Provincia de la Coruña

Ayuntamiento de Ares: Plaza de Secretario, segunda categoría, sexta clase.

Ayuntamiento de Mesia: Plaza de Secretario, segunda categoría, sexta clase.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Torrox: Plaza de Secretario, primera categoría, cuarta clase. Plaza de Depositario.

SECRETARIAS HABILITADAS*Provincia de Burgos*

Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Hoyales de Roa y Haza, de una parte, y de otra, de los municipios Fuentecén y Fuentemolinos, y aprobada la Agrupación de los municipios de Hoyales de Roa, Haza, Fuentecén y Fuentemolinos, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la categoría de habilitada, y queda como Secretario propietario don Aurelio Jiménez García, Secretario a extinguir, que lo era de la Agrupación de los Ayuntamientos de Hoyales de Roa y Haza.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Villar y Velasco: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Gerona

Agrupación de Vilanant y Cistella: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Alins: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Canejan: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Cervià de Les Garrigues: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Ciutadilla: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Coll de Nargó: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Pinós: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Sant Llorenç de Morunys: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Valls d'Aguilar: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de La Torre de Cabdella: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Tarragona

Agrupación de Capçanes-els Guiamets: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Rodonyà: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Madrid, 21 de enero de 1985.—El Director general, José Mariano Benitez de Lugo y Guillén.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6958 *CORRECCION de errores del Real Decreto 442/1985, de 2 de abril, por el que se concede a título póstumo la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Angel Portuondo Echarri.*

Advertidos errores en el texto enviado para la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 8 de abril de 1985, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9205, en el título y texto, donde dice: «Don Juan Angel Portuondo Echarri», debe decir: «Don José Angel Portuondo Echarri».

6959 *ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.445, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Soldán Rasgado.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.445, promovido por don Manuel Soldán Rasgado, sobre sanción de multa por infracción en materia de Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.445 interpuesto contra Resolución del Ministro de Sanidad y Consumo de 20 de julio de 1982, debiendo revocar como revocamos el mencionado acto por su disconformidad a derecho, anulando y dejando sin efecto las sanciones impuestas, sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

6960 *ORDEN de 7 de marzo de 1985 por la que se autoriza al hospital «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, a efectuar extracción de órganos de fallecidos.*

Ilmo. Sr.: Don José Luis Temes Montes, como Director del hospital «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarios, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo cuarto de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al hospital «Nuestra Señora del Cristal» a efectuar extracciones de órganos de fallecidos en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo segundo del capítulo primero del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá en todo caso al Director del Centro hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

6961 *ORDEN de 25 de marzo de 1985 por la que se autoriza a la Residencia Sanitaria «San Agustín», de Avilés (Asturias), a efectuar extracción de órganos de fallecidos.*

Ilmo. Sr.: Don José Eugenio Caro Picón, como Director de la Residencia Sanitaria «San Agustín», de Avilés (Asturias), ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos a tenor de lo dispuesto en la Ley